

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 404

10 JUL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 Ibídem, establece: *"El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Firma:

Firma:

Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Asesor Jurídico de la SEM

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: *“los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila”*.

Que, mediante Acuerdo 045 del 28 de diciembre del 2016, se modificó el acuerdo 046 del 05 de septiembre del 2012 en su artículo primero, que establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, es necesario exaltar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito que se destacaron por haber obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 del año 2013

Que, el estudiante **VICTOR EDUARDO CORTÉS GUZMÁN**, fue reconocido y exaltado como uno de los mejores 50 bachilleres del municipio de Pitalito Huila, durante el año 2013, se hizo merecedor del incentivo a mejor bachiller mediante los acuerdos antes mencionados.

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 50 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11 del año 2013, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, el estudiante **VICTOR EDUARDO CORTÉS GUZMÁN** se encuentra matriculado en el noveno semestre del programa de **MEDICINA** en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014, para obtener el **NOVENO** pago del incentivo a la excelencia académica, tales como: *“certificado de matrícula a la Universidad a la que ingresa, fotocopia acta de grado, fotocopia diploma de bachiller, fotocopia puntajes Pruebas Saber 11°, fotocopia cédula de ciudadanía, fotocopia cédula de ciudadanía y RUT de la madre, padre o representante legal, fotocopia registro civil, carta de autorización y certificado cuenta bancaria.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER ENTREGA del incentivo académico a favor del estudiante **VICTOR EDUARDO CORTÉS GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.018.493.950** de Bogotá D.C, de un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2020, por el logro obtenido y que se cancelará mediante el CDP 2020001205 del 03 de julio de 2020 del rubro 23042201080302– Estímulo a Mejores Bachilleres, con BPIN 2019415510007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mínimo legal mensual del año 2020 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$877.802)** que corresponden al **NOVENO** desembolso del incentivo a mejor bachiller, que se cancelará por

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre : Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Ofician Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

Secretaría de Hacienda, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Alcalde Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. **10 JUL 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
 Secretario de Educación.

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020001205

03/07/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23042201080302 110101	A	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	877,802.00
Total Disponibilidad:			877,802.00

OBJETO:

VICTOR EDUARDO CORTÉS GUZMÁN - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2013, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL NOVENO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CORRESPONDE AL NOVENO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2020

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☒

Sistema General de Regalías - SGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN ☒

SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Eje Estratégico: PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD Componente:

Programa: CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL Meta de Resultado: Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas
Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el

Meta de Producto: cuatrenio Cod. Banco de proyecto: 2019415510007

Fecha de Registro: nov-19

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: EMILY TATIANA MUÑOZ CH Fecha: jun-20

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
23042201080302	110101	877,802,00	80 ESTUDIANTES CON INCENTIVOS PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE:LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

VICTOR EDUARDO CORTÉS GUZMÁN - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2013, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL NOVENO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CORRESPONDE AL NOVENO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 877,802

Incluye IVA SI ☒ NO ☐

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: JOSÉ FELIX ROSERO

Firma de quien recibe:

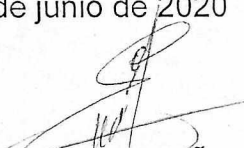
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01	Página 1 de 1
		Versión:01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, LÍDER DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CERTIFICA QUE:

Los recursos solicitados corresponden al proyecto denominado:	DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA con código BPIN 2019415510007
Programa	CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL
Eje estratégico	PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD
Meta de Resultado	Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas durante el cuatrienio
Meta producto:	Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el cuatrienio. (no aplica a los beneficiarios de otras estrategias de incentivos de ingreso a educación superior).
Se debitará a la meta el valor de:	\$877.802
De acuerdo al objeto:	Incentivo al estudiante VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN

Pitalito de junio de 2020


EMILY TATIANA MUÑOZ CH.
 Líder de programas y proyectos
 Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Emily Tatiana Muñoz Ch.
 Revisó: Emily Tatiana Muñoz Ch.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	D01.01.F06	Página 1 de 1
		Versión 1	29/04/2020
SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA VIRTUAL			

Pitalito, 12 de junio de 2020

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Área de Calidad del Servicio Educativo

Pitalito

Asunto: Radicación de documentos para Cobro de Incentivo **SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTE de forma virtual.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

1. ✓	Certificado de matrícula por parte de la universidad, o de Instituto donde se encuentra realizando estudios.
2. ✓	Certificado de notas del primer semestre o subsiguientes según sea el caso de reclamación.
3. ✓	Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4. ✓	Fotocopia del RUT del estudiante si es mayor de edad.
5. ✓	Certificación Bancaria del estudiante o plataformas de pago del banco como Daviplata, Nequi, entre otras.

OBSERVACIONES: NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE, NO HABER INTERRUPTIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores documentos con el fin de que se tramite el pago del Incentivo a la Excelencia Académica de Víctor Eduardo Cortés Guzmán, correspondiente al noveno pago.

Atentamente,



Nombre: Víctor Eduardo Cortés Guzmán

No. cédula: 1.018.493.950

No. contacto: 317 887 8411

Correo electrónico: viceducor@gmail.com

Dirección: calle 11 # 4e- 43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.493.950**
CORTES GUZMAN

APELLIDOS
VICTOR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



2013
para 4º pago



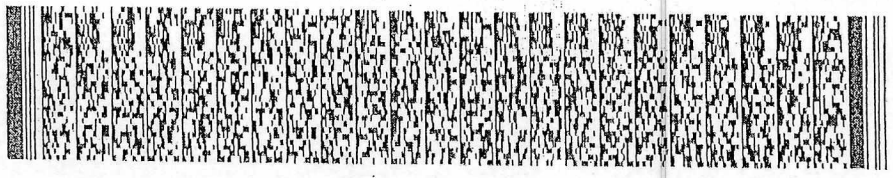
FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1997**
PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00708733-M-1018493950-20150525 0044301644A 1 44067054

17

**LA SECRETARIA DE FACULTAD****CERTIFICA**

Que **VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN**, con Cédula N° 1018493950, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **MEDICINA** en el primer periodo académico 2020 que finaliza el 02 de agosto de 2020.

Tiene inscritas 5 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 19 créditos. Presenta un 44,9 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 7 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) .

MARÍA FERNANDA LARA DÍAZSecretaria de Facultad
FACULTAD DE MEDICINA

Código de Verificación: 255200038222056076802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un período académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfoa.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

**LA SECRETARIA DE FACULTAD****CERTIFICA**

Que **VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN**, con Cédula N° 1018493950, es estudiante del Plan de Estudios **MEDICINA** y ha cursado las asignaturas o actividades académicas que suman 127 créditos, obteniendo como última calificación en cada una de ellas lo siguiente:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2021521	Introducción a la fisiología	3	3.8 Tres Ocho
1000044-B	Inglés I- Semestral	3	AP Aprobada
1000045-B	Inglés II - Semestral	3	AP Aprobada
1000046-B	Inglés III - Semestral	3	AP Aprobada
2017995	Histología I	2	3.8 Tres Ocho
1000047-B	Inglés IV- Semestral	3	AP Aprobada
2026320	Química básica para ciencias de la salud	3	4.2 Cuatro Dos
2018012	Salud y sociedad	2	3.5 Tres Cinco
2017988	Embriología	3	3.4 Tres Cuatro

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2021519	Histología II	4	4.3 Cuatro Tres
2021522	Medicina y sociedad	2	4.2 Cuatro Dos
2017983	Bioquímica I	4	3.8 Tres Ocho
2017979	Anatomía I	2	3.9 Tres Nueve
1000091-B	Cátedra sesquicentenario de la Universidad Nacional de Colombia	3	4.5 Cuatro Cinco
2023104	Fisiología I	3	4.2 Cuatro Dos

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017981	Biología molecular	2	4.1 Cuatro Uno
2017986	Demografía y bioestadística	2	4.3 Cuatro Tres
2026282	Histología III	5	3.3 Tres Tres
2017994	Genética	2	3.6 Tres Seis

Sede Bogotá

Universidad
Nacional
De Colombia**VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN****1018493950**

2023103 Anatomía II

5

3.9 Tres Nueve

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA
2021146	Biología del comportamiento animal y humano
2017993	Fisiología II
2025511	Bioquímica II
2025515	Hormonas
2018005	Metodología de la Investigación
2023105	Inmunología
2023108	Patología general

CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2	4.1 Cuatro Uno
8	3.7 Tres Siete
2	4.0 Cuatro Cero
2	3.5 Tres Cinco
3	4.7 Cuatro Siete
2	3.7 Tres Siete
2	3.6 Tres Seis

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA
2018006	Microbiología
2018007	Parasitología
2015584	Introducción a la medicina interna
2023109	Patología especial
2017989	Epidemiología

CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5	3.8 Tres Ocho
3	3.5 Tres Cinco
3	4.6 Cuatro Seis
7	3.1 Tres Uno
3	4.3 Cuatro Tres

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2019

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA
2015680	Introducción a las imágenes diagnósticas
2023498	Arte y cerebro
2018016	Medicina interna I
2017990	Farmacología
2018009	Psiquiatría I
2027589	Longevidad, hormonas y nutrición

CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
3	3.6 Tres Seis
3	5.0 Cinco Cero
9	4.3 Cuatro Tres
7	3.3 Tres Tres
2	4.1 Cuatro Uno
2	4.7 Cuatro Siete

Créditos que contempla el plan de estudios: 256
Promedio académico: 3.9 Tres Nueve

Sede Bogotá

Universidad
Nacional
De Colombia

VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN

1018493950

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) .

MARÍA FERNANDA LARA DÍAZ

Secretaria de Facultad

FACULTAD DE MEDICINA

Código de Verificación: 255200038222056076803

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).

Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas cursadas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfo3.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

2. Concepto: **01** Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14353308437

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

1 0 1 8 4 9 3 9 5 0 - 3

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 1 8 4 9 3 9 5 0

27. Fecha expedición:

2 0 1 5 1 0 4 2 4

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

31. Primer apellido

CORTES

32. Segundo apellido

GUZMAN

33. Primer nombre

VICTOR

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR. 66 79 A 82 IN 2 AP 504 BRR METROPOLIS

42. Correo electrónico:

viceeducor@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 7 8 8 7 6 4 1 1

45. Teléfono 2:

3 1 1 8 2 1 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 0 8 1 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Otras actividades

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

☒

NO

☐

60. No. de folios:

11

61. Fecha:

2 0 1 5 1 0 9 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MURCIA RUIZ LINA MARIA

985. Cargo: Gestor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.276.947**

GUZMAN OLIVEROS
APELLIDOS

CARMEN ELISA
NOMBRES

Carmen Elisa Guzman Oliveros
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1967**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

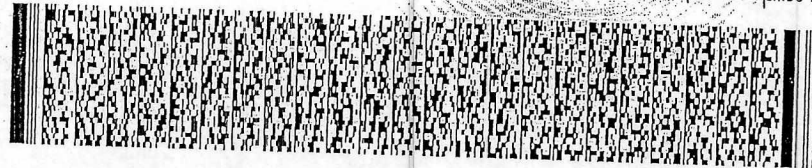
1.65 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-1985 **PITALITO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1906100-50153812-F-0036276947-20070215 00101070460 02 210331822

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14345929514  (415)7707212489984(8020) 000001434592951 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 6 2 7 6 9 4 7 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 3 6 2 7 6 9 4 7 5	
27. Fecha expedición 1 9 8 5 0 6 1 1		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Huila 4 1	
30. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1		31. Primer apellido GUZMAN		32. Segundo apellido OLIVEROS	
33. Primer nombre CARMEN		34. Otros nombres ELISA		35. Razón social	
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Huila 4 1		40. Ciudad/Municipio Pitalito 5 5 1	
41. Dirección principal CL 11 4 ESTE 43					
42. Correo electrónico elisag76@gmail.com		43. Código postal 8 3 5 0 5 7 6		44. Teléfono 1 3 1 6 7 4 4 6 0 3 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 0 0 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 8 0 2		48. Código 50. Código 1 2 3 4 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2015 - 08 - 05	
La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SANTAMARIA NINCO ANGELA MARIA 985. Cargo Gestor I		



NEQUI

(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 20 - 114 / Piso 1
Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Referencia de cuenta de ahorros

Jueves, 11 de junio de 2020

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **VICTOR EDUARDO CORTES GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía **1018493950**, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorros con las siguientes características:

Número de cuenta	Número cuenta convencional	Estado	Fecha de apertura
3178878411	87041918984	ACTIVA	29-12-2018

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital